

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 0 6 MAR 2021

Expte. Nº 22.017/20

VISTO la ADDENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto con la Srta. Viviana Nahir URGEL, D.N.I. № 37.636.077; y

CONSIDERANDO:

QUE se suscribió la Addenda con la Srta. URGEL, para modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios firmado oportunamente, y aprobado mediante Resolución $R-N^\circ$ 0909-20, determinando que la vigencia del mismo es a partir del 1º de febrero de 2020 y vence el 31 de julio de 2020.

QUE corresponde la emisión del instrumento aprobatorio de la Addenda suscripta.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobado con efecto al 1º de febrero y hasta el 31 de julio de 2020, la ADDENDA al CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS suscripto entre la Universidad Nacional de Salta y la Srta. Viviana Nahir URGEL, D.N.I. Nº 37.636.077, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifiquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar parío Barrios Secretario General Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES VICERRECTORA Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO Secretario Administrativo niversided Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0201-2024

ANEXO RESOLUCIÓN R-Nº 0201-2021 EXPTE. Nº 22.017/20

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS Cláusula Adenda

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Rector, C.P.N. Víctor Hugo CLAROS, identificado con LE Nº 8.387.506, con domicilio legal en Avenida Bolivia Nº 5.150 - Campo Castañares - de la Ciudad de Salta, en adelante "LA UNIVERSIDAD" o "EL COMITENTE", y por la otra parte, la Señorita Viviana Nahir URGEL, identificada con DNI Nº 37.636.077, con domicilio real en Av. Mosconi N° 6 - Block G, Piso 1, Depto 6 - Barrio 101 departamentos, de la Ciudad de Tartagal, y en adelante "EL CONTRATADO", convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato de Locación de Servicios, tramitado por expediente No 22.017/20, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADENDA, modificar la Cláusula Cuarta del Contrato de Locación de Servicios referido, determinado que la vigencia del mismo es a partir del 1º de Febrero de 2020 y vence el 31 de Julio de 2020, sin necesidad de comunicación previa entre las partes. Podrá acordarse su prorroga únicamente en caso de acuerdo por escrito entre quienes lo suscriben, a iniciativa exclusiva de LA UNIVERSIDAD.

SEGUNDA: Excepto las modificaciones que se determinan en las cláusulas anteriores de esta ADENDA, el Contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas.

-En la Ciudad de Salta, a los 13 días del mes de Noviembre de 2.020, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto .--

Urgel Vivianoi Navir 3+636077

BR HUGO CLAROS RECTOR Universidad Nacional de S:



